



DIRECCION GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/002-2011

PARA: PUERTOS CONCESIONADOS Y ESTATALES

DE: 
ING. ROGELIO BARSALLO
Director General

FECHA: 7 de junio de 2011

ASUNTO: Emisión de Reportes de Accidentes en Puertos Concesionados del Espacio Marítimo de la República de Panamá.

REFERENCIAS: Ley 56 General de Puertos de Panamá de 6 de Agosto de 2008



El propósito de esta Circular es comunicar a los administradores de Puertos Concesionados y Estatales, que deben informar a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá los accidentes laborales ocurridos dentro del recinto portuario, con el objetivo de fortalecer la seguridad e higiene portuaria a nivel nacional.

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en el **Artículo 109** del Capítulo XV, sobre Seguridad Industrial e Higiene Portuaria, de la Ley 56 General de Puertos de Panamá, de 6 de Agosto de 2008, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 109: La Autoridad Marítima de Panamá realizará inspecciones en todos los puertos nacionales para detectar irregularidades en cuanto a medidas de seguridad, efectuando investigaciones de todos los accidentes de trabajo que ocurran en los puertos nacionales, ya sea que se produzcan o no lesiones a los trabajadores.”

La información deberá ser remitida trimestralmente a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares al correo electrónico shpdpp@amp.gob.pa y dpuertos@amp.gob.pa

Atentamente,


MEK/FP/IV

